

ORD.: N. ° 5087/2021.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N.° MU263T0004947

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 14 de Diciembre de 2021.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: CLAUDIO MORALES BORQUEZ | Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 03 de diciembre de 2021, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito se señale e individualicen todas las patentes de alcoholes correspondientes a SALONES DE MÚSICA EN VIVO, SALONES DE BAILE O DISCOTECAS, SALONES DE TE O CAFETERÍAS, DEPÓSITOS TURÍSTICOS, HOTELES, APART HOTELES, HOSTERÍAS, MOTELES O RESTAURANTES DE TURISMO, CANTINAS, BARES, PUBS Y TABERNAS, CABARÉS O PEÑAS FOLCLÓRICAS, RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS, DEPÓSITOS DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, con los siguientes campos de información: Rol Patente, R. U. T. Nombre Contribuyente, Dirección Local, Tipo Patente, Clase Patente, Código sii Giro, Actividad Tipo Local y fecha de otorgamiento. Lo anterior, relativo a las calles Pio Nono, Antonia López de Bello, Ernesto Pinto Lagarrigue, Bombero Nuñez, Dardiñac, Santa Filomena, Loreto, Dominica, Purísima. Todo, relativo a patentes vigentes a la fecha de la presente solicitud." Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Atención al Contribuyente (DAC), se hace entrega en formato PDF de la nómina solicitada, mencionando los siguientes datos: Rol, Tipo patente, Rut negocio, Razón social, Dirección negocio, Nombre representante legal, Rol propiedad, Actividad, Cód. Sii, Tipo otorgamiento, Fecha inicio, Subtipo patente, Clase alcohol, Total valor, Fecha emisión, Fecha vencimiento, Fecha último pago, Estado patente, Arriendo, Estado semestre.

Cabe señalar que no fueron entregados los datos personales del propietario, tales como: Rut, dirección personal, etc. Dado que son datos personales y sensible por ende están protegidos por la Ley 19.628, en especial en sus Art. 2° literales f) y g) y Art. 7° en relación con el Art. 21 numeral 2 de la ley de Transparencia de la Función Pública, que señala: "Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte los derechos de las personas, particularmente tratándose de su seguridad, su salud, la esfera de su vida privada o derechos de carácter comercial o económico". Además, en relación con Art. 11 de la Ley 20.285 literal e) "Principio de divisibilidad, conforme el cual si un acto administrativo contiene información que puede ser conocida e información que debe denegarse en virtud de causa legal, se dará acceso a la primera y no a la segunda".

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee